

Artículo

Consideraciones sobre la democracia deliberativa y lecciones del caso chileno

María Paz Raveau,^a Juan Pablo Couyoumdjian,^a Claudio Fuentes-Bravo^b y Cristian Candia^{a, c}

^a Universidad del Desarrollo, Chile

^b Universidad de Chile, Chile

^c Northwestern University, Estados Unidos

RESUMEN: La democracia representativa parece estar hoy en crisis y con ella la legitimidad de nuestras instituciones políticas. A raíz de ello han tomado fuerza otras ideas de democracia, en particular de democracia deliberativa. En este artículo se examinan, en primer lugar, los principales argumentos a favor y en contra de la democracia deliberativa, desde una perspectiva teórica y empírica. En segundo lugar, se revisa la amplia literatura en este campo, la que ha dado lugar a una serie de recomendaciones de diseño para procesos deliberativos que definen condiciones de representatividad, calidad del proceso y de sus resultados. En tercer lugar, consideramos la experiencia de la ciudadanía chilena buscando ser parte de los nuevos cambios constitucionales, a través de iniciativas de diálogos ciudadanos entre 2015 y 2022. En este marco temporal se desarrollaron los Encuentros Locales Autoconvocados del Proceso Constituyente encabezado por la expresidenta Michelle Bachelet, la iniciativa ‘Tenemos que hablar de Chile’ de las universidades Católica y de Chile, el proyecto de participación ciudadana del expresidente Sebastián Piñera, ‘El Chile que queremos’, y el proceso participativo de la reciente Convención Constitucional. Con todo, la experiencia chilena de participación ciudadana permite constatar que si bien a lo largo de este proceso existen iniciativas que integran progresivamente recomendaciones de diseño de la teoría deliberativa, la fase participativa de la Convención Constitucional —y en particular los cabildos ciudadanos inscritos en ella— significaron un retroceso en todos los sentidos. La evidencia recogida y los aprendizajes de los distintos procesos nos permiten afirmar que el marco institucional y los incentivos democráticos para las fuerzas políticas y ciudadanas

participantes, son requisitos clave para el diseño e implementación de procesos de participación ciudadana exitosos.

PALABRAS CLAVE: democracia deliberativa, participación, diálogos, legitimidad, Chile

RECIBIDO: septiembre 2022 / **ACEPTADO:** mayo 2023

Revisiting Deliberative Democracy: Lessons from Chile

ABSTRACT: Representative democracy seems to be in crisis today, and therefore, the legitimacy of our political institutions. As a result, other forms of democracy, in particular deliberative democracy, have gained strength. This article examines, firstly, the main arguments for and against deliberative democracy, from a theoretical and empirical perspective. Secondly, we review the extensive literature in this field, which has generated design recommendations for deliberative processes that define conditions of representativeness, quality of the process and its results. Third, we consider the experience of Chilean new constituent processes, through citizen dialogue initiatives between 2015 and 2022. Here we included the self-convened local encounters of the Constituent Process headed by the former president Michelle Bachelet, the 'Tenemos que Hablar de Chile' initiative of Universidad Católica and Universidad de Chile, former President Sebastián Piñera's citizen participation project 'El Chile que queremos', and the participatory process of the recent Constitutional Convention. In sum, the Chilean experience of citizen participation shows that although there are initiatives that progressively integrate design recommendations from deliberative theory, the participatory phase of the Constituent Convention—and in particular the citizen councils—meant a setback in every way. The evidence collected and the lessons learned from the different processes allow us to affirm that the institutional framework and democratic incentives for participating political forces and citizens are key requirements for the design and implementation of successful citizen participation processes.

KEYWORDS: deliberative democracy, participation, dialogues, legitimacy, Chile

RECEIVED: September 2022 / **ACCEPTED:** May 2023

La democracia deliberativa ha aumentado en popularidad, a la par de la idea de una crisis de legitimidad de la democracia representativa (y de los partidos políticos) (Dryzek et al. 2019). Esta crisis de legitimidad se basaría en que la democracia representativa tiene mucho de elitista y está desconectada de la gente (Norris 2011; Hay y Stoker 2009). Cuando la ciudadanía percibe que su voz no es escuchada por las autoridades, la

participación ciudadana no necesariamente declina, sino que se orienta hacia actividades no tradicionales y fuera del sistema (Prats y Meunier 2021; Neblo et al. 2010). Una de estas formas de participación es la deliberación.

En sus inicios, la deliberación se enmarcó en la democracia directa, término que cubre una variedad de procesos políticos en los cuales los ciudadanos participan sin mediación de representantes (Saward 2003). Hoy en día, sin embargo, se distingue entre democracia deliberativa y democracia directa. Esta última está asociada a las iniciativas populares de ley —en que las personas reúnen firmas para proponer leyes— y a los referendos, proceso en el cual las leyes son sometidas a la aprobación directa por parte de la ciudadanía (Matsusaka 2005). La democracia deliberativa, por otra parte, plantea que la deliberación es la que gobierna la resolución de cuestiones públicas (Cohen 1989). Se aprecia, entonces, que estas distinciones se refieren o bien a quien ejerce la participación política, o bien a cómo ella se ejerce. Una conceptualización interesante en este sentido es la de Fishkin (2018), quien reconoce distintos tipos de democracia respecto de si participa la ciudadanía o las elites (o los representantes), y si considera o no procesos deliberativos. Aquí, el enfoque democrático más común es el de democracia representativa, en el que la gente no gobierna por sí misma, sino mediante representantes elegidos (Saward 2003). Fishkin (2018) llama a esto democracia ‘competitiva’, pues más que la formación de una voluntad popular, lo que la definiría es la competencia electoral.

Entre los argumentos ofrecidos en favor de la democracia deliberativa destaca la noción de que la participación ciudadana directa es valiosa por sus efectos sobre la legitimidad y la mejora epistémica de las decisiones colectivas (Manin 1987; Landemore y Mercier 2012), y por otros efectos inesperados, como una mayor amistad cívica (Rawls 1971). Sin embargo, se ha argumentado también que las características de los individuos y de los grupos pueden mermar dichos efectos. La vasta literatura teórica y empírica en el tema se ha materializado en una serie de recomendaciones de diseño de procesos deliberativos. Estas buscan cumplir de mejor forma con los supuestos bajo los cuales la deliberación produciría sus efectos positivos.

En este trabajo buscamos analizar la experiencia chilena reciente en materia de democracia deliberativa, a la luz de esta literatura. El *boom*

de la democracia deliberativa surgió a la par de la reapertura en el país de la cuestión constitucional en la década de 2010; recordemos las campañas 'vota AC' (por 'asamblea constituyente') y 'marca tu voto'. Para ello consideramos los mecanismos de participación ciudadana incluidos en el proceso constituyente propuesto en 2015 por la entonces presidenta Bachelet. Después de las manifestaciones de octubre de 2019, estos temas volvieron a la palestra y aquí tenemos, entre otros, las iniciativas de 'Tenemos que hablar de Chile' y de 'El Chile que queremos'; y el trabajo de la Convención Constitucional que operó entre julio de 2021 y julio de 2022. Estas instancias contaron con una amplia participación a lo largo del país. Puesto que responden a distintos contextos sociopolíticos y que fueron organizadas por distintas instituciones, ello nos permite juzgar el desempeño de los procesos participativos en función de estas variables. Así, vemos que los contextos de crisis y los intereses e incentivos de grupos particulares pueden ir en desmedro de procesos participativos que buscan ser representativos, y que den respuestas adecuadas a problemas de acción colectiva.

El presente artículo se inicia con una exposición de los principales argumentos a favor y en contra de la democracia deliberativa, y de cómo estos han derivado en una serie de recomendaciones de diseño de procesos deliberativos. Luego analizamos la experiencia chilena reciente en materia deliberativa, poniendo especial atención en el diseño e implementación del proceso. Finalmente, esbozamos algunas conclusiones sobre el desempeño de la institucionalidad chilena en esta materia. Nuestro argumento es que la experiencia chilena ofrece lecciones sobre la implementación de mecanismos de deliberación. El contexto político en el cual se desarrolla un proceso de este tipo no es inocuo. En momentos de crisis, la exacerbación de las pasiones impone una restricción a un análisis racional del diseño de los mecanismos deliberativos. Esto está relacionado con los incentivos de los políticos envueltos en este proceso, lo cual puede ir más allá del contexto político, siendo un problema más general de los incentivos de los agentes en política (Buchanan 1980).

1. El boom de la democracia deliberativa

¿Por qué juntarse a deliberar en vez de votar o usar cualquier otro mecanismo de agregación de preferencias? ¿Por qué no mejor llamar a un grupo de expertos? ¿Tiene esto que ver con el tipo de pregunta, con el

tema específico, con la finalidad? El objetivo podría ser desde un levantamiento de información acerca de las inquietudes y necesidades de la ciudadanía, hasta la priorización de algún tipo de acción a ejecutarse, o la solución de un problema en específico.

En el caso del levantamiento de información, no parece necesario llamar a una deliberación. A menos que —como señala James Fearon (1998)— la deliberación sea un espacio más adecuado que una votación (o una encuesta) para proporcionar información. Ello bien podría solucionarse con una consulta de respuesta abierta. No parece muy lógico que la deliberación sea necesaria para que cada persona conozca sus necesidades. No es claro, entonces, cuál sería el aporte de la deliberación, a no ser que fuera la búsqueda de un ‘bien común’ o algo que se salga de los intereses personales. Esto es justamente lo que han señalado ciertos teóricos acerca de la democracia deliberativa, y es que el objeto de ella no son las acciones de un individuo que lo afectan solo a él mismo, sino aquellas que afectan también a los demás (Elster 2003 [1986]; Cohen 1989).

En este sentido, la búsqueda del bien común podría entenderse como un tipo de problema a solucionar, en cuyo caso la pregunta sería la siguiente: ¿por qué juntarse a deliberar en vez de llamar a un grupo de expertos a hacerlo? Peter (2016) señala que una deliberación grupal se justifica en la medida en que no hay una ‘autoridad epistémica’ independiente del proceso, es decir, una persona o institución con suficiente credibilidad. Es interesante notar que, a propósito del plebiscito de salida del proceso constituyente 2021-2022, la encuesta Cadem (2022) mostró que los participantes estaban bien dispuestos a que la propuesta constitucional fuera escrita de forma parcial o total por un grupo de expertos.

Argumentos a favor de la democracia deliberativa

Si asumimos que ante un problema social dado existe una respuesta correcta —“un resultado que es verdaderamente justo o verdaderamente para el bien común, o al menos más justo o más cercano al bien común que otros” (Peter 2016, 133)—, la deliberación grupal se justifica en la medida en que las discusiones grupales pueden aproximarse a ella de mejor forma que, por ejemplo, la agregación de preferencias (decisiones individuales) a través del voto. Ello se debería a que la discusión es

un mejor espacio para revelar información que una votación y a que puede también reducir el impacto de la racionalidad limitada (Fearon 1998; Simon 1990). Ello, en cuanto, ante un problema complejo, distintas personas pueden pensar en diferentes posibilidades de solución (Page 2007).

¿Puede la racionalidad limitada superarse individualmente? Respecto de esto, Landemore y Mercier (2012) proponen una teoría (*argumentative theory of reasoning*) anclada en la psicología evolucionista. De acuerdo con ella, la función del razonamiento es evaluar los razonamientos de otras personas en contextos dialógicos, con el fin de convencerlos de algo más.¹ Se sigue de ello que la condición normal del razonamiento es esencialmente deliberativa. Dicho de otra forma, es más probable que el razonamiento derive en beneficios epistémicos cuando se da en un contexto deliberativo.²

Un concepto que cobra relevancia en esta discusión es el consenso. Desde un punto de vista normativo, para la teoría de la acción colectiva la unanimidad es la única regla de decisión colectiva justificable a nivel teórico, por cuanto los efectos de dicha acción serían aceptados por todos (Buchanan y Tullock 1962).³ La unanimidad o, dicho de otra forma, el consenso, es la base de la legitimidad de la acción colectiva (Manin 1987; Rousseau 2014 [1762]). Por esta razón, la deliberación ha sido para varios una alternativa preferible a la agregación de preferencias mediante el voto (Habermas 1996; Cohen 1989; Manin 1987). Bajo las condiciones adecuadas —entre individuos libres, sustantivamente iguales, y basada en el intercambio de argumentos—, la deliberación debería apuntar a generar consenso (Cohen 1989). Sin embargo, este parece difícil de alcanzarse en una sociedad con cierto grado de pluralismo.

Para reconciliar la idea de consenso con la de pluralismo, Dryzek y Niemeyer (2006) proponen el ‘metaconsenso’. En términos generales, el

¹ Esto se contraponen a otras ideas más clásicas de la psicología (no evolucionista), según las cuales el objetivo de la razón es mejorar el estatus epistémico individual, de forma tal de adquirir una mejor comprensión de la verdad del mundo.

² Relativo a las ideas de superioridad del grupo por sobre el individuo, un concepto relacionado es el de ‘democracia epistémica’, que defiende la sabiduría de la multitud y su capacidad de tomar las decisiones correctas (Estlund 2009). En este marco, la deliberación tiene un valor epistémico en la medida en que el resultado de la misma pueda dar evidencia de lo que es la voluntad general (Nelson 2008).

³ Y, sin embargo, esta regla acarrea costos de transacción demasiado altos, por no decir infinitos. Por esto se relaja la regla de unanimidad, sin que ello implique que hay otra mejor.

metaconsenso se alcanza cuando los participantes reconocen que los valores de otros son legítimos, que sus creencias (y evidencia) son razonables y se produce consenso acerca del rango de alternativas aceptables. El metaconsenso sería deseable en la medida en que es más factible de alcanzar, y limita las elecciones sociales a las menos arbitrarias, inestables y manipulables (Dryzek y Niemeyer 2006).

Para Bernard Manin (1987), por otro lado, la fuente de la legitimidad no está en el resultado de la deliberación, alcanzando la unanimidad, sino en la deliberación misma. Ello, porque la deliberación es el proceso de formación de la voluntad popular. En este sentido, los ciudadanos no llegan con una posición fija predeterminada y con información completa a la deliberación, sino que afinan sus puntos de vista en el proceso de confrontación y clarificación de los distintos puntos de vista.

Otro tipo de justificaciones de la deliberación nacen del efecto positivo que esta generaría en las personas que participan, a nivel individual. En términos generales, este efecto tendría que ver con la participación política entendida en un sentido amplio y no necesariamente con la democracia deliberativa en particular. En la medida en que la gente participe de la vida política, se preocupará más por estar informada de los asuntos públicos. La discusión pública ayuda a la gente a entender cómo una multiplicidad de causas distintas y remotas puede afectar los intereses personales y actuales (Mill 1995 [1861]). Para John Stuart Mill (1995 [1861]), las mejores instituciones políticas son aquellas que tienden a desarrollar en la comunidad las diferentes cualidades morales, intelectuales y activas necesarias para la vida práctica. Y ese es el gobierno en el cual la gente puede participar, es decir, la democracia (representativa).⁴ En la misma línea, Rawls sugiere que participar en la vida política tiene un efecto positivo para las personas, en la medida en que la relación con los pares es el fundamento de la amistad cívica (Rawls 1971).

También Aristóteles consideraba que las deliberaciones pueden ser un buen medio para que participe el conjunto de los ciudadanos. Entendiendo que, ya sea por falta de justicia o por insensatez, estos podrían tomar decisiones erróneas, no sería recomendable que ejercieran en los cargos más importantes. Sin embargo, tampoco es deseable que

⁴ Lo anterior debe entenderse en su contexto. Mill (1995 [1861]) no está comparando la democracia representativa con otras formas de democracia, sino con gobiernos monárquicos o despóticos.

no participen en lo absoluto. Propone, entonces, que participen en las deliberaciones y en los juicios, pues “todos reunidos poseen suficiente sentido y, mezclados con los mejores, benefician a las ciudades...” (Aristóteles *Pol.*11.1281b, 1986). Resulta también interesante la respuesta que el filósofo griego plantea frente a la objeción de que sean los expertos únicamente los encargados de tomar decisiones. Aristóteles pone el ejemplo de una casa, cuya valoración depende no solamente de su constructor, sino del que la habita. De esta forma, “ni únicamente ni mejor puede juzgar el que los practica, sino cuantos conocen las obras, aunque no practiquen el oficio” (Aristóteles *Pol.*11.1282a, 1986). Llevado esto a la actualidad, sería un argumento a favor de que los usuarios de los servicios públicos participen también de las decisiones que los afectan.

Para Niemeyer (2011), el metaconsenso genera también un efecto positivo en los ciudadanos. Como resultado de alcanzar el metaconsenso, en la deliberación se identificarían gran parte de los argumentos relevantes en relación con el tema en cuestión. Esta lógica compartida actuaría en contra de la manipulación generada —en un nivel simbólico o emocional, voluntaria o involuntariamente— por los políticos o por los medios de comunicación. De esta forma, habría un efecto positivo para el individuo (‘efecto emancipatorio’), además del objetivo mismo del ejercicio deliberativo. Dicho efecto, sin embargo, estaría condicionado a alcanzar efectivamente el metaconsenso.

En resumen, los argumentos a favor de la democracia deliberativa se alinean en dos ejes: el primero está directamente relacionado con el objetivo de la democracia en cuanto a tomar decisiones, y se refiere a la capacidad de superar la racionalidad limitada del pensamiento individual y de alcanzar el consenso. Este último estaría a la base de la legitimidad para algunos autores, mientras que para otros el consenso no sería necesario para la legitimidad y solo bastaría con la deliberación en sí misma. En segundo lugar, tenemos los *by-products* como por ejemplo el desarrollo de cualidades individuales, morales e intelectuales (incluyendo acá el efecto emancipatorio) y la amistad cívica.

Estos argumentos a favor se sostienen en el cumplimiento de procedimientos que permitan tanto la superación epistémica como el consenso (o metaconsenso) y los efectos positivos en los participantes. Son entonces —y junto con las críticas a la democracia deliberativa— un elemento primordial en la elaboración de criterios prácticos para el diseño e implementación de procesos deliberativos.

Críticas a la democracia deliberativa

Respecto de las críticas a la democracia deliberativa, podríamos agruparlas en dos tipos: las que conciernen solo al individuo y las que conciernen al efecto del grupo en el individuo o en el proceso. Las primeras tienen que ver con la capacidad o disposición de las personas a informarse adecuadamente. Este tema es más amplio que la democracia deliberativa, y abarca desde la falta de interés y de información por parte de los ciudadanos, hasta la existencia de sesgos cognitivos (Caplan 2011), y la inconsistencia e inestabilidad de las preferencias políticas (Chong 2013).

Una crítica particularmente importante es la objeción de la ignorancia pública (Talisse 2004). De acuerdo a esta, los votantes son ignorantes no solo en aspectos específicos de política pública, sino incluso respecto de la estructura y funcionamiento básicos del Estado. Por lo demás, tampoco tienen una perspectiva ideológica capaz de integrar diversos aspectos de la política (Somin 1998). Sin embargo, esto no necesariamente contradice lo que los teóricos de la democracia deliberativa señalan. Para ellos, mientras las personas sean capaces de informarse adecuadamente, el modelo deliberativo —aun cuando su practicidad sea debatible— es el ideal. En este punto, la distinción que sugiere Talisse (2004) entre tipos de ignorancia cobra relevancia. Si una creencia falsa es producto de premisas falsas, ello podría solucionarse con más información y educación. Si, al contrario, la creencia falsa aún persiste bajo premisas verdaderas, ello resultaría verdaderamente problemático para cualquier tipo de democracia. Estos son los problemas que examina Caplan (2011).

Pero aun cuando existan suficientes antecedentes disponibles y aun cuando las personas estén dispuestas a informarse adecuadamente, ¿es la deliberación la mejor manera de superar la racionalidad limitada? De acuerdo a Goodin y Niemeyer (2003), en un contexto de ignorancia o apatía, el proceso de interesarse en un tema, adquirir información y reflexionar acerca de ella es más probable que ocurra de forma individual y previo a la interacción formal con otras personas. Ello no implica que la deliberación tenga efectos negativos, nulos o sea indeseada, pero sí le quita la relevancia que Landemore y Mercier (2012) le otorgan en el proceso de superación epistémica. Esto abre un debate interesante —y no suficientemente explorado— acerca del giro deliberativo ya no solo como la disputa ‘voto versus discusión’, sino con respecto al carácter individual o grupal de la racionalidad y de la reflexión (Goodin y Niemeyer 2003).

Otro tipo de crítica surge con el efecto del grupo, tanto en los individuos como en el resultado del proceso. Según los experimentos grupales de Stoner (1961), la deliberación hace que los miembros del grupo se inclinen en direcciones de mayor riesgo, es decir, tomen actitudes más extremas que las que tenían individualmente antes de la deliberación. Esto se conoce como 'efecto de polarización grupal' (Sunstein 2002); por su parte, Janis (1971) lo llama *Groupthink*, inspirado en la distópica novela de George Orwell, 1984. En este caso, el efecto de la deliberación es generar posiciones más polarizadas que las preexistentes, lo cual no solo dificulta el consenso o metaconsenso, sino que va en contra del desarrollo de efectos positivos morales e intelectuales en los individuos.

Otro factor a considerar en el proceso deliberativo es que mientras más actores se ven involucrados en el proceso, mayores serán los costos de transacción de la negociación y más difícil será alcanzar acuerdos, especialmente si los participantes tienen poder de veto (Tsebelis 2002). Luego, la negociación se vuelve más intensa y extensa. Al respecto, Elster (2003) señala que, dada la escasa probabilidad de alcanzar el consenso en un tiempo limitado, si lo que se desea es efectivamente tomar una acción colectiva, se necesitará de igual forma un proceso de agregación de preferencias (esto no es inconsistente con el metaconsenso, dado que este último apunta a limitar el abanico de alternativas posibles). Para Gutmann (2008), el voto es esencial en el proceso deliberativo pues, dado que es esperable que las personas discrepen y dado que son políticamente iguales, una forma de respetar esos desacuerdos es mediante el voto.

Finalmente, aun cuando la democracia deliberativa tiene *by-products* beneficiosos, dichos efectos no son el objeto de la deliberación. En este sentido, no debe perderse de vista que la evaluación de un proceso deliberativo debiera orientarse al resultado político, y no a los efectos educativos o de amistad cívica que ella tenga sobre los participantes. Al final del día, la participación ciudadana es un medio para la acción colectiva, no un fin en sí mismo. En palabras de William Riker (1988):

Según la teoría democrática, los fines democráticos pueden lograrse por medios democráticos. Ahora, por supuesto, esa afirmación puede o no ser cierta. Si es cierta, entonces la noción de democracia tiene sentido. Pero si no es cierta, si el método no puede realizar la idea, entonces, por elevado que sea el ideal, la noción de democracia no tiene sentido. Por lo tanto, una pregunta profundamente importante sobre la democracia es si los medios son capaces de lograr los fines. (Riker 1988, 2-3)

El presente de la democracia deliberativa

En la actualidad se observa una gran confianza en la deliberación para hacer frente a la crisis de la democracia (Fishkin 2018; Curato et al. 2017), y de esta forma “evitar la polarización y tomar decisiones acertadas” (Dryzek et al. 2019, 1144). Asimismo, se ha intentado organizar el conocimiento disponible y los requerimientos en términos de buenas prácticas en el área de la democracia deliberativa.

La nomenclatura acuñada por Bächtiger et al. (2010) distingue dos ideales de deliberación. El primero está anclado en la noción de Habermas-Cohen de la deliberación, cuyo fin último es el consenso. Este ideal deliberativo tiene un fuerte componente procedimental, y se basa en la justificación racional, la honestidad y la fuerza del mejor argumento. Sin embargo, como señala Nelson (2008), estos supuestos rara vez se cumplen en las instituciones del mundo real. Las críticas que se han levantado hacia este tipo de deliberación las hemos discutido en la sección anterior. Otro problema que atañe particularmente a este tipo de deliberación es la dificultad de evaluarla. Al ser un ideal basado en el procedimiento, se han desarrollado herramientas de evaluación de este (Steenbergen et al. 2003) que buscan operacionalizar la calidad y contenido de las justificaciones, el respeto hacia los demás, así como sus argumentos y contraargumentos.

El segundo tipo de deliberación no es una teoría unificada, sino una serie de trabajos que se han alejado del primer tipo (Bächtiger et al. 2010). En general, estos trabajos buscan relajar uno o más de los supuestos de esta otra literatura. Por ejemplo, se ha buscado incluir otras formas de comunicación no argumentativa, incorporar intereses propios y no solo el bien público a la discusión, o relajar los requerimientos de honestidad o consenso (Young 2021; Mansbridge et al. 2010; Thompson 2008; Dryzek y Niemeyer 2006).⁵ Por otra parte, los trabajos de este tipo tienen un foco más empírico y menos teórico, con el foco en los resultados y no en el procedimiento. El riesgo de este tipo de enfoque es relajar demasia-

⁵ En particular, la perspectiva feminista que han elaborado autoras como Jane Mansbridge resalta ciertas cualidades de la mujer para la deliberación, como la empatía y la habilidad de escuchar, y critica la poca importancia que la deliberación ha otorgado a las emociones, como complemento a la racionalidad. Al mismo tiempo, reconoce que el balance de poder entre hombres y mujeres —basado en relaciones históricas de dominancia y subordinación— puede distorsionar la representatividad de la deliberación (Mansbridge 1998).

do los supuestos procedimentales, arriesgando el objetivo mismo de la deliberación y la calidad del resultado.

Una crítica a este segundo ideal es el alcance acotado que tienen los estudios (Mansbridge et al. 2012). Al tener un enfoque empírico, muchos de estos trabajos analizan ‘minipúblicos’, esto es, grupos pequeños de discusión ciudadana, relativamente representativos y equitativamente informados (Thompson 2008; Niemeyer y Dryzek 2007).⁶ Algunos ejemplos de estos minipúblicos son ‘los jurados de ciudadanos’, ‘los parlamentos populares’, ‘las asambleas de ciudadanos’, entre otros. A raíz de esta crítica, Mansbridge et al. (2012) proponen entonces un enfoque sistémico, esto es, ocuparse del proceso democrático como un todo. Así, definen un ‘sistema deliberativo’ como aquel que abarca un enfoque “basado en la conversación para el conflicto político y la resolución de problemas, a través de argumentos, demostraciones, expresiones y persuasión” (Mansbridge et al. 2012, 4-5).

Mucha de la evidencia y de la discusión sobre democracia deliberativa se ha recogido en recomendaciones prácticas para el diseño de procesos deliberativos de toma de decisiones públicas, como el manual de buenas prácticas diseñado por la OCDE (Chwalisz 2020). De acuerdo a este informe, la deliberación debe tener un propósito bien definido, debe estar orientada a un problema público y tener la capacidad de influenciar en las decisiones públicas. En un proceso deliberativo, el diseño, los materiales y la metodología deben estar disponibles al público, asegurando así la transparencia del proceso. De igual forma, se debe asegurar la privacidad de los participantes y la protección de sus datos personales. Respecto de la participación, un factor clave que destaca la OCDE es la representatividad. Los participantes deben ser un ‘microcosmos’ de la sociedad, lo que se logra mediante un diseño adecuado de la muestra. Ello implica el involucramiento de grupos comúnmente subrepresentados, facilitando la participación mediante remuneración o pago de gastos (incluyendo gastos para pagar el cuidado de niños y ancianos) (Chwalisz 2020).

El manual de la OCDE también se hace cargo de la calidad de la deliberación misma. Señala, por ejemplo, que los participantes deben tener

⁶ Para una discusión interesante acerca de la legitimidad de los minipúblicos en comparación con la participación masiva, ver Lafont (2015).

acceso a una amplia gama de evidencia y deben tener la oportunidad de escuchar e interactuar con expertos de las materias en cuestión. Todos los participantes deben tener la oportunidad de hablar, y la discusión misma debe implicar una escucha activa, donde se consideren múltiples perspectivas del problema. El manual sugiere además el uso de facilitadores capacitados, y un formato donde se alternen grupos pequeños y sesiones plenarias. Para todo lo anterior se debe tener suficiente tiempo (Chwalisz 2020).

Finalmente, el manual toca un punto muchas veces omitido, pero fundamental para la calidad de la democracia: la evaluación posterior del proceso. Esta debe basarse en criterios objetivos, como la calidad y diversidad de la información o la duración del proceso. Debe haber una etapa de evaluación anónima por parte de los participantes, así como una evaluación interna del equipo organizador, e idealmente una evaluación externa. Pero quizás el punto más importante que señala el manual es que el proceso debe evaluarse también en función de su resultado. Luego, si el proceso deliberativo es parte de una toma de decisión colectiva, debiera examinarse también el producto de aquella. Esto se relaciona también con el *accountability* de los procesos deliberativos. La ciudadanía debería ser informada de los resultados del proceso y de cómo estos lograron o no influir en el resultado de la toma de decisión colectiva.

Un marco conceptual que resulta particularmente útil a la hora de organizar esta información es el de Bekkers y Edwards (2007). Este marco reconoce tres fuentes de legitimidad en los procedimientos,⁷ en distintos momentos de la práctica deliberativa: al comienzo, durante el proceso y a la salida. Estos procedimientos deberían garantizar que el proceso deliberativo sea capaz de traducir las opiniones y necesidades de los ciudadanos en resultados políticos (Caluwaerts y Reuchamps 2015). Basándonos en este modelo, hemos recogido las recomendaciones de diseño en la siguiente categorización:

- Entrada: responde a las preguntas acerca de quién y qué se delibera, esto es, a quién representan los participantes y cuáles son los temas que deben discutirse. En la práctica —y dependiendo de quiénes son los afectados de la acción colectiva—, esto puede requerir re-

⁷ En este contexto, la legitimidad se refiere a una noción general de acuerdo con normas establecidas y procedimientos relevantes en la materia en cuestión (Morris 1998).

presentatividad en una o más variables sociodemográficas. El desafío es generar grupos de discusión suficientemente inclusivos, pero al mismo tiempo representativos de la población, con diversidad de ideas y no solo de participantes. Se debe tener en cuenta que la técnica usada para el reclutamiento de los participantes —selección aleatoria, autoselección o selección directa— tiene consecuencias en la representatividad. Para el caso de la selección de tema o de agenda, se debe tener en cuenta un equilibrio entre el interés ciudadano y el interés político. Finalmente, en esta etapa se debe considerar también el nivel de información de la que disponen los participantes y las características del tema a deliberar. El producto de esta etapa debiera ser un diseño muestral y una agenda semicerrada de temas a tratar.

- Desarrollo: el objetivo de la deliberación es la acción colectiva; es encontrar soluciones mediante la discusión. Pero el éxito de este método —y la conveniencia de su uso frente a otros métodos de toma de decisiones— dependerá fuertemente del procedimiento por el cual se transforma la deliberación en decisión. Por ello se requiere que el diálogo se desarrolle con respeto por el tipo y nivel de conocimiento de cada participante,⁸ que se canalice a través de argumentos, que haya un acceso igualitario a información esencial y que los participantes expresen sus ideas libremente. Se requiere que estas características sean aseguradas para todos por un facilitador capacitado para ello. Además, se requiere que el dispositivo de decisión permita expresar preferencias por distintas alternativas, sea seguro (minimice la posibilidad de fraude) y transparente. El producto de esta etapa debiera ser un protocolo riguroso para la realización del diálogo y un sistema de votación para la decisión.
- Salida: una vez terminada la deliberación, corresponde evaluar el éxito del ejercicio deliberativo. Aun habiendo cumplido los procedimientos para el diálogo, ¿logra el resultado ser aceptado por la sociedad, más allá de los participantes? Se requieren entonces formas de evaluación, de comunicación y justificación del resultado de la deliberación. Ello puede ser, tomando como ejemplo el caso consti-

⁸ Esta idea se conoce también como justicia/injusticia epistémica (Fricker 2003).

tuyente, un plebiscito de salida respecto de las decisiones tomadas en la deliberación. Relacionado con esto está el *accountability*, o rendición de cuentas, tanto hacia los participantes como hacia el resto de la sociedad, acerca de los resultados y el impacto del proceso deliberativo. El producto de esta etapa debiera ser un informe del proceso y una rendición de cuentas, así como una evaluación masiva de la decisión (referéndum).

Tabla 1. MODELO DE TRIPLE LEGITIMIDAD

Etapa	Tipo de legitimidad	Propiedades	Logros
Entrada	Relativa al modo de selección de los participantes y el tema a deliberar.	Equilibrio entre inclusividad y representatividad. Equilibrio entre interés ciudadano e interés de las elites políticas.	Diseño muestral. Agenda semicerrada
Desarrollo	Relativa al proceso de discusión deliberativa y a la decisión.	Respeto por el tipo y nivel de conocimiento de los participantes, argumentatividad, ausencia de coacción. Dispositivo de decisión seguro, transparente, por votación.	Protocolo riguroso para la realización de diálogos. Sistema de votación.
Salida	Relativa a la aceptabilidad política y social del resultado.	Comunicación en lenguaje llano, formato ameno y ejecutivo de los resultados. Justificación pública de las decisiones. Dispositivo de aceptación pública de las decisiones.	Informe del proceso. Rendición de cuentas. Referéndum de salida

Fuente: Elaboración propia basada en Bekkers y Edwards (2007).

2. El giro deliberativo en Chile: 2015-2022

Los procesos deliberativos han tomado especial relevancia en los momentos de crisis política y de reformas constitucionales recientes ocurridas en Chile. Ello se debe a que la ciudadanía busca ser protagonista de los grandes cambios, alentada por la efervescencia del momento, y también a una pérdida de confianza en las instituciones formales. Estas experiencias no han sido analizadas de forma global, a la luz de la discusión teórica y empírica de la democracia deliberativa, y este ejercicio puede ser útil para el diseño e implementación de futuras instancias de participación ciudadana.

El proceso constituyente de la expresidenta Michelle Bachelet

El 13 de octubre de 2015, la expresidenta de la república de Chile, Michelle Bachelet, presentó al país una propuesta de cambio constitucional. Para ello se dio origen a un proceso constituyente abierto a la ciudadanía, que incorporó la discusión pública sobre los asuntos constitucionales. La primera etapa del proceso fue la etapa participativa, que inició con una consulta individual en una página web dispuesta para ello. Luego se realizaron los encuentros grupales, en los que se convocó a “ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales, movimientos y partidos políticos, mundo académico, empresarial y cultural a deliberar sobre los asuntos constitucionales” (Jordán et al. 2016, 11). Esta etapa consideró tres niveles de participación: local, provincial y regional. En el primero, los interesados se agruparon en instancias llamadas ‘encuentros locales autoconvocados’ (ELA). Los ELA estuvieron conformados por grupos de entre diez y treinta personas, chilenos y extranjeros residentes mayores de 14 años. Los encuentros provinciales y regionales también fueron abiertos a la ciudadanía, pero organizados por las autoridades locales.

El mecanismo de consulta ciudadana, tanto para la consulta individual como para los encuentros locales, provinciales y regionales, consistió en la elección de conceptos que debía incluir la nueva constitución, respecto de cuatro tópicos: (i) valores y principios: son directrices que orientan el accionar y que son estimados y compartidos por una comunidad; (ii) derechos: se refiere a los derechos básicos que la sociedad estima como más valiosos; (iii) deberes y responsabilidades: se establecen para las personas que viven dentro de un país y que son imprescindibles para alcanzar el bien común; (iv) instituciones del Estado: son el conjunto de entidades, órganos, autoridades y procedimientos establecidos por la Constitución, y que permite que se alcancen los valores constitucionales y se satisfagan y protejan los derechos fundamentales. Los conceptos podían ser escogidos de los listados de referencia propuestos por los organizadores para cada tópico, o agregarse otros nuevos (Segpres 2016). El resultado de esta etapa fue la elaboración de las ‘Bases ciudadanas para una nueva Constitución’, que correspondería al “insumo esencial para la elaboración del proyecto de cambio constitucional” (Segpres 2018, 17). Dicho proyecto fue presentado al Senado el 6 de marzo de 2018.

Con posterioridad, el gobierno de Chile solicitó a la OCDE una evaluación de la participación ciudadana en el proceso constituyente. El

reporte de la OCDE señala que la participación en Chile fue alta, considerando el clima de desafección con la política. La tasa de participación, que en total alcanzó un 1,13%, está entre las más altas del mundo y cubre un 98% del territorio nacional (OECD 2017). Destaca además los ELA como ejemplos de democracia deliberativa, directa y participativa, que le dio voz a sectores generalmente subrepresentados. Sin embargo, la OCDE advirtió que, si bien es cierto que un mecanismo de consulta abierto no busca activamente la participación de grupos minoritarios, aquellos ciudadanos que apoyan al gobierno de turno pueden haber sido más proclives a participar en el proceso de consulta ciudadana, aun cuando todos hayan tenido la oportunidad de hacerlo. El análisis de la participación ciudadana en los ELA muestra que, efectivamente, aquellas comunas donde la presidenta Bachelet obtuvo mayor votación, presentaron —controlando por población y otros factores— mayores índices de participación (Raveau et al. 2022). Por otra parte, la evaluación de la OCDE destacó positivamente la transparencia del proceso de consulta ciudadana, aunque reparó en el desafío de incluir el resultado de la consulta ciudadana en la nueva propuesta constitucional. Si eso no se lograba, advertía la OCDE, los ciudadanos podrían sentir que sus opiniones no habían sido consideradas.

Examinando el diseño del proceso participativo grupal, podemos encontrar cosas bien y mal hechas. Destaca positivamente la organización de la fase participativa, con reglas claras y todo el material necesario para llevar a cabo los encuentros. Por otra parte, la educación cívica parece haber sido insuficiente, si bien no estuvo totalmente ausente.⁹ Respecto de la participación, como se dijo anteriormente, el carácter voluntario del proceso acarreó sesgos de selección a favor del gobierno incumbente que impulsó el proyecto de cambio constitucional. Si bien

⁹ Según el reporte de Heiss (2018), la primera etapa del proceso, consistente en educación cívica, no tuvo una gran audiencia. El gobierno publicó un documento llamado 'Constitucionario' donde, mediante caricaturas, explicaba ciertos conceptos básicos como 'constitución', 'democracia' o 'igualdad'. Se produjeron también videos e infografías para explicar el itinerario del proceso, material que fue subido al canal 'Constitución para Chile' en YouTube. Pese a que el ejecutivo logró transmitir por televisión abierta una de estas piezas audiovisuales entre el 17 y el 23 de abril, videos subsecuentes no fueron autorizados por el Consejo Nacional de Televisión, por no considerarlo un asunto de interés público. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/2016/05/10/cntv-rechaza-transmitir-segundo-spot-del-gobierno-sobre-el-proceso-constituyente.shtml>; <https://www.latercera.com/noticia/cntv-le-vuelve-a-rechazar-al-gobierno-spot-para-difundir-el-proceso-constituyente> [4 de junio 2023].

el llamado a participar de forma abierta y voluntaria pudo haber estado justificado, los problemas de representatividad que ello implica no deben ignorarse, principalmente porque la legitimidad de la participación (en la entrada) radica en la representatividad de la misma.

Con respecto al diseño de los encuentros, una crítica importante es la ausencia de facilitadores o moderadores de la discusión. Aun cuando no existe registro de la totalidad de la discusión en cada cabildo, la ausencia de facilitadores se aprecia principalmente en las frases de fundamento. Estas frases debían ser —como su nombre lo indica— un fundamento del concepto elegido por el grupo para ser parte de la nueva constitución. Si bien había textos que efectivamente ofrecían un fundamento —sea cual fuere la calidad de este— en muchos casos el ‘fundamento’ no era tal, sino una declaración de principio, una opinión o una exposición sobre aspectos específicos del concepto aludido. Otro efecto de la ausencia de facilitadores se refiere no ya al contenido del fundamento, sino a la forma de anotarlo. Quizás para la ciudadanía esto no tenga mayor importancia, pero para efectos de la sistematización de la información, sí es relevante. Una vez concluido el proceso participativo, la data fue sometida a un proceso de sistematización, incluyendo los textos de fundamento. Se requirieron más de 120 anotadores entrenados para llevar todos los textos a un formato gramatical estándar, susceptible de analizar.

Finalmente, un rasgo inherente al carácter autoconvocado de los cabildos es la homogeneidad de los grupos. Si bien no es posible cuantificar esto —puesto que no se recabó información sociodemográfica de los participantes— es posible corroborarlo con los altos niveles de acuerdo registrados. En la dimensión de ‘valores’, la categoría ‘acuerdo’ alcanza del 90,6%, el ‘acuerdo parcial’ un 8,9% y el ‘desacuerdo’, apenas un 0,5%. Las cifras son similares para la dimensión de ‘derechos’ (92,1% acuerdo, 7,4% acuerdo parcial, 0,5% desacuerdo). Ello también levanta las alarmas, pues puede incidir en el efecto de polarización de grupo y de esa forma atender contra los efectos positivos de la deliberación en el individuo.

Diálogos ciudadanos posoctubre 2019

Luego de las manifestaciones de octubre de 2019 surgieron varias iniciativas de diálogos ciudadanos, de distinto alcance y con distinto foco. Entre estas se encuentran ‘Tenemos que hablar de Chile’ (TQH), una iniciati-

va conjunta de la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, y 'El Chile que queremos' (ECQQ), impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia durante el gobierno de Sebastián Piñera. Nos hemos enfocado en estos ejercicios principalmente por el gran alcance que tuvieron respecto del número de participantes a lo largo de todo el país. Por lo demás, y dado que distintos miembros del equipo participamos en estos proyectos, contamos con información sobre las diferentes etapas del proceso deliberativo.

En noviembre de 2019, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia del gobierno de Sebastián Piñera, puso en marcha una iniciativa de participación ciudadana a la que llamó 'El Chile que queremos'. Esta se desarrolló entre noviembre de 2019 y marzo de 2020, posmanifestaciones de octubre de 2019 y prepandemia COVID-19, como una forma de levantar información para la agenda social de mediano y largo plazo, la cual "promueve un espacio de escucha social para que todos tengan la oportunidad de ser oídos y considerados en la construcción del país en el que queremos vivir".¹⁰

ECQQ se llevó a cabo a través de un sitio web que permitió realizar tres tipos de consultas: (i) consulta individual (13.947 participantes), donde cada usuario respondió un formulario de manera *online*, previo registro o en papel; (ii) diálogos de niños, niñas y adolescentes (12.789 participantes en 864 diálogos), donde grupos de personas previamente conformados dialogaban de manera libre sobre sus opiniones y reflexiones en torno al país; (iii) diálogos ciudadanos autoconvocados (86.747 participantes en 12.587 diálogos), donde, en la misma plataforma, se descargaba una 'Guía de orientación para el diálogo' con sugerencias de cómo convocar y armar un diálogo con la comunidad y también con preguntas sugeridas para guiar el diálogo. Finalmente, un moderador del mismo grupo debía descargar, completar y subir a la plataforma un acta para dejar por escrito las conclusiones y detalles de la participación. Los diálogos —ciudadanos autoconvocados, y diálogos de niños, niñas y adolescentes— se realizaron de manera presencial y con cobertura en 343 comunas.

Los diálogos ciudadanos autoconvocados se orientaron en torno a las siguientes cinco preguntas: 1) ¿Cómo me he sentido dentro de las

¹⁰ Disponible en: <https://www.senado.cl/site/presupuesto/2020/cumplimiento/Glosas%202020/21%20Desarrollo%20Social/060-1560%20MDS.pdf> [4 de junio 2023].

últimas semanas? 2) ¿Cuáles son las necesidades que enfrenta el país? 3) ¿Cuáles son las necesidades que enfrento personalmente o que existen en mi hogar o familia? 4) ¿Cuál es el rol del Estado para satisfacer estas necesidades? ¿Cuál es el rol de otros actores sociales? 5) ¿Cuál es mi contribución personal para construir el Chile que queremos? Puesto que los diálogos fueron autoconvocados, el gobierno puso a disposición un 'kit de orientación' con sugerencias para organizar y desarrollar la conversación. De esta forma, se sugería una convocatoria diversa de entre cinco a diez participantes y con adecuado tiempo para la preparación de cada participante. Se sugería también que el facilitador del diálogo fuera alguien con empatía y liderazgo, capaz de conducir la conversación y manejar los tiempos.

Una vez finalizados los diálogos, empezó la fase de digitación de datos, y de sistematización y análisis de la información recolectada. La digitación estaba a cargo de quien registraba y convocaba el diálogo. La sistematización incluyó una categorización de las temáticas surgidas en la conversación, categorías que fueron obtenidas a través del uso de algoritmos de procesamiento de lenguaje natural. Para los diálogos ciudadanos se encontraron seis categorías: pensiones, salud, educación, condiciones laborales, cambios políticos, y vivienda y subsistencia.

Finalmente, ECQQ incorporó también una fase de devolución a la ciudadanía, implementando un *dashboard* (tablero interactivo) de visualización para mostrar los resultados de la sistematización. Esto representa un avance en términos de *accountability* para la ciudadanía, pues permite conocer de primera fuente los resultados del proceso, y no solamente un resumen o una lista de hallazgos construido a partir de un informe. El *dashboard* presenta además la información de forma atractiva e interactiva, posibilitando a los usuarios visualizar la información en detalle y realizar cruces de variables que respondan a la curiosidad de cada uno.

Con respecto al diseño de la sistematización, el comité científico asesor —conformado por representantes de la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad del Desarrollo y Universidad de Concepción— estableció principios que van en la línea de las recomendaciones de la OCDE. Uno de ellos es la transparencia, en virtud de la cual se solicitó registrar las decisiones tomadas para la limpieza y análisis de los datos, y disponer las bases de datos para el público.

Además, el comité solicitó al Ministerio de Desarrollo Social que las bases de datos se entregaran para la sistematización una vez anonimizadas. En respuesta a estos principios, el equipo de sistematización puso en acceso público las bases de datos anonimizadas, junto con los códigos necesarios para reproducir los resultados presentados en los *dashboards*.¹¹

Sin embargo, las recomendaciones del comité científico asesor se limitaron a la sistematización y no al diseño e implementación de los diálogos. El informe final del comité científico asesor señala que este se incorporó al proceso recién en la fase de sistematización y análisis, por lo cual no pudo velar por aspectos técnicos como la representatividad de la muestra, la composición de los grupos o la trazabilidad de la información. Ello no es menor, por cuanto la representatividad es fundamental para la legitimidad de los resultados, así como la composición de los grupos influye en la dinámica del diálogo. Tampoco pudo evaluar a qué nivel se siguieron las recomendaciones propuestas por el gobierno en la organización y preparación de los diálogos.

En suma, es ciertamente una buena noticia para los diseños deliberativos el hecho de que la incorporación de un comité científico asesor —independiente de un consejo de observadores— pueda servir para resguardar la calidad del proceso, en sus diversos aspectos.

Por otra parte, 'Tenemos que hablar de Chile' (TQH) es una plataforma de colaboración ciudadana, cuyo objetivo es 1) impulsar una conversación social masiva sobre los desafíos del país; 2) promover el encuentro y una forma de conversar que valore nuestras diferencias y permita encontrarnos en torno a ellas, y 3) sistematizar, representar y responder rigurosamente a la mirada de futuro de la sociedad chilena (Tenemos que hablar de Chile 2021). A partir de 2020, TQH ha organizado diversas instancias de consultas ciudadanas y diálogos, siempre a través de plataformas digitales. Ciertamente, la más importante de ellas ha sido 'Chile a escala', que buscó la representatividad de la población nacional en distintas variables, como territorio, edad, sexo, nivel educacional, entre otros. Durante seis meses se desarrollaron 1.775 diálogos, con un total de 8.815 participantes. Las conversaciones se hacían por videollamada, con grupos de entre 4 y 6 personas. Cada conversación tenía una duración estimada de dos horas y contaba con un facilitador para presentar las

¹¹ Disponible en: <https://github.com/MinCiencia/ECQQ> [4 de junio 2023].

preguntas y guiar el espacio del diálogo (Tenemos que Hablar de Chile 2021).

Respecto del contenido de los diálogos, estos se desarrollaban a lo largo de cuatro preguntas: 1) ¿Cuál ha sido la emoción predominante en la última semana? 2) ¿Qué debemos cambiar, mejorar o mantener en Chile? Luego de responder estas dos preguntas, los participantes escogían un tema para profundizar y, en relación a este, continuaba la conversación sobre la base de estas otras dos preguntas: 3) En relación a un tema priorizado por el grupo, ¿cómo lo logramos? 4) ¿Qué puedo hacer yo como ciudadana/o para lograrlo? A lo largo de la conversación, el facilitador registraba la intervención de cada participante en un tablero virtual, en aras de favorecer la transparencia del proceso (Tenemos que Hablar de Chile 2021). La base de datos resultante fue sistematizada por un equipo multidisciplinario mediante diversas técnicas de lingüística computacional (Goñi, Fuentes y Raveau 2022).

Desde un punto de vista metodológico, TQH se hizo cargo de las experiencias previas a la hora de diseñar el proceso participativo.¹² Como se ha dicho anteriormente, el proceso participativo de la presidenta Bachelet —abierto a la ciudadanía y, por ende, con participación voluntaria— acarreó sesgos en la participación. El diseño de TQH, por el contrario, no fue abierto. Las personas fueron contactadas para participar, de acuerdo al diseño de la muestra previamente simulada. De esta forma se asegura la representatividad de la muestra, en ciertas variables sociodemográficas de interés. Podría pensarse que un proceso que no es abierto es menos democrático, pero hay que considerar que la representatividad es fundamental en procesos de participación ciudadana. Otro efecto del diseño es que los grupos resultantes eran heterogéneos en las variables de interés, minimizándose por ello los posibles efectos de polarización grupal.

Otra mejora importante de TQH respecto del proceso de Bachelet, fue la incorporación de facilitadores. Estos, además de guiar y orientar la conversación, fueron capacitados para tomar nota de las intervenciones en una forma gramaticalmente normalizada (SPOCA por su sigla en inglés: *subject, predicate, object, complement, adjunct*). Podría pensarse

¹² Esto no es casualidad; el reporte señala que se aprovecharon las lecciones aprendidas en el proceso de Bachelet, particularmente en lo referido a registro, trazabilidad, análisis y organización de los datos.

que esto atenta contra la fidelidad del contenido, pero, recordemos, los registros eran visibles en el tablero virtual. Luego, los participantes podían verificar la exactitud de su propia intervención. Para efectos de la sistematización, en particular en lo que refiere al análisis lingüístico, la normalización de los textos resultó fundamental. Ello hace que los textos sean unidades comparables en el análisis.

Como queda de manifiesto, TQH recogió varias de las buenas prácticas recomendadas por la OCDE en el diseño del proceso participativo. El desafío metodológico que permanece es el de entregar información diversa y atingente previo al encuentro. Tal vez esta recomendación resulta más apropiada cuando el objeto de la deliberación es generar consensos respecto de algún tema en específico. En el caso de TQH, pareciera que el objetivo fue promover el diálogo y la amistad cívica, además de levantar información general sobre la mirada de futuro de la sociedad chilena. Considerando el modelo de triple legitimidad, TQH parece haberlo hecho bien en las dos primeras etapas, pero no tanto en lo que respecta a la última. Si bien esta iniciativa no apuntaba a una toma de decisión y por ello no es posible evaluar el resultado de la acción colectiva, sí podemos comentar respecto de la devolución de resultados a la ciudadanía. El informe final de TQH sintetizó los resultados de la sistematización en diez hallazgos (Tenemos que Hablar de Chile 2021). Aun cuando el informe incluyó parte de los resultados cuantitativos, la difusión de los resultados y de la participación en prensa se enfocó en los hallazgos. Puede parecer que esto es más atractivo para la ciudadanía, pero la experiencia de ECQQ nos enseña que es posible mostrar resultados cuantitativos de forma atractiva también. Es importante además que dichos resultados estén al alcance de la ciudadanía, para que cada quien pueda estimar cuáles son sus 'hallazgos'.

La Convención Constitucional de 2021-2022

Es difícil precisar cuándo empieza el 'momento constituyente' relativo al proceso de la Convención Constitucional. En términos de la participación ciudadana, podría argumentarse que partió con las manifestaciones de octubre de 2019 o con el Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución del 15 de noviembre del mismo año. A raíz del clima de efervescencia política —como sugiere Elster (1995) a propósito de la participación

ciudadana— se organizaron múltiples instancias deliberativas orientadas a diferentes grupos de la población, con distinto foco y metodología. La primera etapa de participación ciudadana de la Convención Constitucional incluyó 16.424 cabildos realizados entre el 19 de octubre de 2019 y el 23 de enero de 2022, en los que participaron 154.541 personas.

La cifra anterior reúne los cabildos ingresados por la plataforma de la Convención Constitucional, realizados entre 2019 y 2022, así como otras bases de datos provistas por distintas organizaciones. Entre ellas encontramos instancias masivas de diálogo como ‘Tenemos que hablar de Chile’, ‘El Chile que queremos’ o la ‘Mesa de unidad social’.¹³ Esta variedad de fuentes es relevante, pues las bases de datos no son homologables entre sí, tanto por el tipo de preguntas que se plantea en cada diálogo, como por sus estrategias de registro y de muestreo o selección de participantes. Ello no implica solo un importante desafío técnico a la hora de sistematizar y analizar los datos, sino una real imposibilidad a la hora de responder una de las preguntas fundamentales de cualquier etapa participativa: ¿a quién representa? En este caso, no hay forma de evaluar la representatividad y, con ello, la legitimidad de entrada.

Por lo mismo, es difícil evaluar el diseño de los encuentros deliberativos, así como las premisas que sustentan la democracia deliberativa. Si dejamos de lado este aspecto —la presencia de facilitadores, información oportuna previa al encuentro, y tamaño y composición de grupos—, y nos enfocamos únicamente en el contenido de los encuentros, el panorama tampoco es más claro. Un aspecto fundamental a la hora de interpretar las conclusiones de una discusión grupal es la pregunta que da origen a la misma, la que se inserta además en un contexto específico. En este caso, para poder dar algún sentido de unidad a las diversas fuentes de datos, se admitieron preguntas que (i) hubiesen sido conclusiones grupales, y que (ii) respondieran de alguna forma a los problemas, desafíos o necesidades de Chile.

Otro aspecto de la participación es la incidencia que tiene la misma en los procesos políticos. En un proceso constituyente, no se trata solo de organizar cabildos y convocar a la gente a participar, sino que el re-

¹³ Por ello, la cifra de participantes reportada por la Convención es engañosa si se entiende como una cifra de participación popular del proceso constituyente. En términos relativos, la cantidad de encuentros realizados después del plebiscito de entrada en octubre de 2020 es mucho menor.

sultado de la fase participativa debe de algún modo estar reflejado en la propuesta constitucional. Esto es generalizable a cualquier instancia de participación ciudadana, claro está. En el proceso constituyente 2021-2022, la incidencia de la participación ciudadana es difícil, por no decir imposible, de determinar. Al menos respecto de la primera fase de participación —cuyo informe de sistematización fue entregado en febrero de 2022 a la Convención—, el reporte de resultados derivó en una serie de relatorías para los convencionales. Ni el contenido de dichas relatorías ni el efecto que tuvieron en la discusión, se ha hecho público hasta la fecha.

Luego, todo esto apunta a un retroceso en la calidad de la implementación de los diseños deliberativos que habían cobrado fuerza durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet. De acuerdo al modelo de triple legitimidad, ninguna de las etapas del proceso fue diseñado o ejecutado en relación con las recomendaciones vigentes.

3. Conclusiones

El propósito de este trabajo es —junto con evaluar el desempeño que ha tenido Chile a la hora de implementar procesos deliberativos— traer a la luz la discusión, teórica y empírica, acerca de la democracia deliberativa. Es innegable que existe una presión creciente por implementar mecanismos de participación ciudadana, y se requiere de las herramientas para evaluar la conveniencia de su implementación o, al menos, para diseñar los procesos participativos de la mejor manera. Al final del día, la bondad de la democracia deliberativa se sostiene en los supuestos bajo los cuales los ejercicios deliberativos funcionarían.¹⁴ Estos supuestos abarcan, en primer lugar, características del individuo, requiriéndose de personas con cierto grado de instrucción, cultura y competencia (Manin 1987; Habermas 1996), que deliberen entre iguales (Cohen 1989). Luego, la deliberación debe implicar la argumentación y contraargumentación de múltiples puntos de vista en conflicto, acerca de bienes públicos y temas generalizables (Manin 1987; Cohen 1989; Niemeyer 2011; Landemore y Mercier 2012). En la práctica, estos supuestos se reflejan en el modelo de

¹⁴ En este punto, Elster (2003) nos recuerda la 'teoría del segundo mejor', según la cual una situación en la que no se alcanzan todas las condiciones para el óptimo, no es necesariamente superior que otra situación en la que se alcanzan aún menos supuestos (Lipsey y Lancaster 1956). Luego, dice Elster, "uno no puede asumir que va encaminado hacia una mejor sociedad, actuando como si ya estuviera allí" (Elster 2003, 148).

triple legitimidad. Estas etapas son igualmente importantes para hacer menos frágil el sistema deliberativo.

Las instancias participativas de los últimos diez años en Chile difieren en el grado de éxito que lograron en las distintas etapas del modelo de triple legitimidad. La fase participativa del proceso impulsado por la presidenta Bachelet no fue un mal comienzo, al menos en lo que se refiere a la etapa de desarrollo, con la organización de los encuentros locales autoconvocados. Prueba de ello es una metodología clara y un instructivo que apuntaba a la comparabilidad de los resultados, pese a la ausencia de facilitadores. Los ejercicios posteriores de ‘Tenemos que hablar de Chile’ y ‘El Chile que queremos’ partieron de allí y mejoraron además en las otras etapas. TQH se ocupó de la legitimidad de entrada, buscando la representatividad de los participantes en ciertas variables. También incorporó facilitadores, lo que ayudó al proceso de sistematización. Sin embargo, descuidó la tercera etapa, la etapa de salida. Al contrario, ECQQ no contó con un diseño muestral, pero abordó satisfactoriamente la etapa de salida, mediante la devolución de resultados a la ciudadanía, la transparencia y la trazabilidad. En suma, un buen diseño participativo debiese recoger de TQH un diseño muestral que asegure la representatividad de los participantes y la organización del diálogo, incluyendo la incorporación de facilitadores capacitados. De ECQQ se debiesen tomar los aspectos de devolución a la ciudadanía y la transparencia de los análisis. Respecto de los procesos constituyentes, ninguna de las fases participativas ha logrado mostrar incidencia en el texto constitucional.

Más allá del modelo de triple legitimidad, el diseño participativo también está influenciado por las circunstancias que vive el país y por las instituciones que lo llevan a cabo. El caso chileno es particularmente interesante porque permite evaluar el resultado del proceso deliberativo en función de la institucionalidad que lo sustenta. En un período de menos de diez años, ha habido dos momentos constituyentes y diversas instancias deliberativas. Podemos notar dos factores que parecen influir en el resultado del proceso deliberativo. El primer factor se refiere a la situación de crisis político-social: la primera instancia deliberativa fue organizada por el gobierno de Bachelet para su proceso constituyente, el cual no se dio en un contexto de crisis como el que vimos en 2019. Por lo mismo, el proceso tuvo un diseño que —si bien no cumplía todos los estándares que hoy recomienda la literatura— no dejaba lugar para la im-

provisación. Por otro lado, el proceso constituyente 2021-2022 fue acordado en un contexto de crisis y ejecutado en un corto lapso, insuficiente para el correcto diseño e implementación de una fase de participación ciudadana de calidad. Como señala Elster (1995), los tiempos de crisis son proclives a la exacerbación de las pasiones, lo que impide evaluar las decisiones en su justo mérito. Otro efecto de la crisis es la saliencia de la crisis misma en la temática de la deliberación. Esta puede oscurecer el levantamiento de información que, como señala Fearon (1998), es una ventaja de la deliberación. Un ejemplo de ello se vio en ‘Tenemos que hablar de Chile’, instancia en la cual el tema más priorizado fue el cambio constitucional.

El segundo factor es el involucramiento de la política y los incentivos que ello pone en el proceso. Tanto el proceso constituyente de 2015-2016 como el de 2021-2022 contaron con instancias deliberativas, organizadas por instituciones políticas tales como Minsegapres y la Convención Constitucional. Sin embargo, los incentivos que dichas instituciones tienen no necesariamente responden a lo que sugiere la literatura, en términos del diseño de la deliberación. El proceso de Bachelet tuvo un llamado abierto a la participación, lo cual es muy atractivo en la retórica y en el simbolismo, pero en la práctica acarrea sesgos de participación y grupos homogéneos. El proceso de 2021-2022 puso un énfasis en la incorporación de minorías identitarias, lo que altera el balance entre representatividad e inclusión. Por otro lado, las iniciativas de TQH y ECQQ fueron realizadas o bien por instituciones no gubernamentales (en el caso de TQH) o bien bajo la supervisión de un comité científico asesor (en el caso de ECQQ). Esto tuvo como efecto un mayor cuidado por el diseño del proceso en sus distintas etapas. En suma, si bien la participación ciudadana en todos estos casos es esencialmente política —en el sentido de la búsqueda de un bien público—, la institución a cargo (sea esta gubernamental o no) debería evitar que los cálculos políticos afecten negativamente el diseño de los procesos.

Como se dijo previamente, los procesos participativos no han logrado incidir en sus respectivos momentos constituyentes. Al respecto, parecen configurarse dos fuerzas que debieran entrelazarse: la legitimidad y la incidencia. El sistema político chileno ha empujado las iniciativas participativas con mayor o menor énfasis porque confía en un aspecto que resulta esencial para la estabilidad del sistema democrático: la legitimidad. Por otro lado, la ciudadanía empuja su carro participativo

esperanzado en otro horizonte de posibilidades: la incidencia. Si consideramos la historia de los procesos participativos, la balanza parece inclinarse más del lado de la legitimidad, porque la incidencia no ha ocurrido. No hubo elementos del proceso de Bachelet que se hicieran presentes en la propuesta constitucional de entonces y luego las recomendaciones ciudadanas de 2022 no fueron siquiera escuchadas a tiempo para ser incluidas en el texto sometido a votación.

Debemos cuidarnos, entonces, del incentivo perverso que acá se configura: pareciera que una mediocre implementación de dispositivos participativos alcanza para generar efectos por lo menos psicológicos de legitimidad en la ciudadanía. Sin embargo, aquello es estéril, pues no genera efectos medibles de incidencia. Puesto que parece haber mayores incentivos para que el sistema político imponga la legitimidad por sobre la incidencia, es importante que los procesos participativos se encuadren en un conjunto de reglas resguardadas por instituciones y transparentes a la ciudadanía.

El diseño institucional es crucial si nos enfrentamos a una democracia que incorpora mayor participación ciudadana y, en particular, elementos deliberativos. Esta institución debe poder defenderse de los intereses partidistas y de los cálculos electorales —particularmente en la primera etapa—, y debe ser capaz de implementar procesos deliberativos que compensen la natural imperfección de los ciudadanos respecto del ideal habermasiano. Finalmente, debe ser capaz de sopesar la conveniencia de usar un tipo de mecanismo de participación u otro, de acuerdo a las circunstancias y a los temas en cuestión. Entendiendo que estos son temas abiertos, nuestro artículo busca ser un aporte en esta discusión, señalando los atributos y buenas prácticas para futuras discusiones deliberativas, y ofreciendo un análisis enfocado en la realidad chilena.

Bibliografía

- Aristóteles 1986. *Política*. Traducción, prólogo y notas de C. García Gual y A. Pérez Jiménez. Madrid: Alianza.
- Bächtiger, A., Niemeyer, S., Neblo, M., Steenbergen, M. y Steiner, J. 2010. Disentangling Diversity in Deliberative Democracy: Competing Theories, Their Blind Spot and Complementarities. *Journal of Political Philosophy* 18(1), 32-63.
- Bekkers, V. y Edwards, A. 2007. Legitimacy and Democracy: A Conceptual Framework for Assessing Governance Practices (35-60). En Bekkers, V., Dijkstra, G., Edwards, A. y Fenger, M. (eds.), *Governance and the Democratic Deficit: Assessing the Democratic Legitimacy of Governance Practices*. Abingdon: Routledge.

- Buchanan, J.M. y Tullock, G. 1962. *The Calculus of Consent: Logical Foundations of Constitutional Democracy*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Buchanan, J.M. 1980. De las preferencias privadas a una filosofía del sector público. *Estudios Públicos* 1, 203-218.
- Cadem 2022. Encuesta, 11 de septiembre. Disponible en: <https://cadem.cl/wp-content/uploads/2022/09/PP-452-67-esta-de-acuerdo-con-que-Chile-tenga-una-nueva-Constitucion.pdf> [4 de junio 2023].
- Caluwaerts, D. y Reuchamps, M. 2015. Strengthening Democracy through Bottom-up Deliberation: An Assessment of the Internal Legitimacy of the G1000 Project. *Acta Politica* 50(2), 151-170.
- Caplan, B. 2011. *The Myth of the Rational Voter*. Princeton: Princeton University Press.
- Chong, D. 2013. Degrees of Rationality in Politics (96-129). En Huddy, L., Sears, D. y Levy, J. (eds.), *The Oxford Handbook of Political Psychology*. Oxford: Oxford University Press.
- Chwalisz, C. 2020. Good Practice Principles for Deliberative Processes for Public Decision Making (5-7). En OECD, *Innovative Citizen Participation and New Democratic Institutions: Catching the Deliberative Wave*. Paris: OECD Publishing.
- Cohen, J. 1989. Deliberation and Democratic Legitimacy (17-34). En Hamlin, A. y Pettit, P. (eds.), *The Good Polity: Normative Analysis of the State*. Oxford: Basil Blackwell.
- Curato, N., Dryzek, J.S., Ercan, S.A., Hendriks, C.M. y Niemeyer, S. 2017. Twelve Key Findings in Deliberative Democracy Research. *Daedalus* 146(3), 28-38.
- Dryzek, J.S. y Niemeyer, S. 2006. Reconciling Pluralism and Consensus as Political Ideals. *American Journal of Political Science* 50(3), 634-649.
- Dryzek, J.S., Bächtiger, A., Chambers, S., Cohen, J., Druckman, J.N., Felicetti, A., Fishkin, J.S., Farrell, D.M., Fung, A., Gutmann, A., Landemore, H., Mansbridge, J., Marien, S., Neblo, M.A., Niemeyer, S., Setälä, M., Slothuus, R., Suiter, J., Thompson, D. y Warren, M.E. 2019. The Crisis of Democracy and the Science of Deliberation. *Science* 262(6432), 1144-1146.
- Elkins, Z., Ginsburg, T. y Blount, J. 2008. The Citizen as Founder: Public Participation in Constitutional Approval. *Temple Law Review* 81, 361-382.
- Elster, J. 1995 [1986]. Forces and Mechanisms in the Constitution-making Process. *Duke Law Journal* 45, 364-396.
- Elster, J. 2003 [1986]. The Market and the Forum: Three Varieties of Political Theory (138-158). En Christiano, T. (ed.), *Philosophy and Democracy*. Oxford: Oxford University Press.
- Estlund, D. 2009. *Democratic Authority*. Princeton: Princeton University Press.
- Fearon, J. 1998. Deliberation as Discussion (44-68). En Elster, J. y Przeworski, A. (eds.), *Deliberative Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Fishkin, J.S. 2018. *Democracy when the People are Thinking: Revitalizing Our Politics through Public Deliberation*. Oxford: Oxford University Press.
- Fricker, M. 2003. Epistemic Justice and a Role for Virtue in the Politics of Knowing. *Metaphilosophy* 34(1-2), 154-173.
- Goñi, J., Fuentes, C. y Raveau, M.P. 2022. An Experiential Account of a Large-scale Interdisciplinary Data Analysis of Public Engagement. *AI & Society* 1-13. DOI: <https://doi.org/10.1007/s00146-022-01457-4>.
- Goodin, R.E. y Niemeyer, S.J. 2003. When Does Deliberation Begin? Internal Reflection Versus Public Discussion in Deliberative Democracy. *Political Studies* 51(4), 627-649.
- Gutmann, A. 2008. Deliberative Democracy and Majority Rule: Reply to Waldron (227-234). En Slye, R.C. (ed.), *Deliberative Democracy and Human Rights*. New Haven: Yale University Press.

- Habermas, J. 1996. *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge: The MIT Press.
- Hay, C. y Stoker, G. 2009. Revitalising Politics: Have We Lost the Plot? *Representation* 45(3), 225-236.
- Heiss, C. 2018. Political Participation and Constitution-making: The Case of Chile (7-18). En *An Assessment of the Chilean Constituent Process*. Stockholm: Observatory of the Chilean Constituent Process y RED Foundation, Network of Studies for the Deepening of Democracy. Disponible en: <https://constitutionnet.org/vl/item/assessment-chilean-constituent-process> [4 de junio 2023].
- Janis, I.L. 1971. *Groupthink*. Reprinted from *Psychology Today Magazine*. Disponible en: <http://agcommtheory.pbworks.com/f/GroupThink.pdf> [4 de junio 2023].
- Jordán, T., Figueroa, P., Araya, R. y Gómez, C. 2016. *Guía metodológica para la etapa participativa territorial*. Santiago: Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile.
- Lafont, C. 2015. Deliberation, Participation, and Democratic Legitimacy: Should Deliberative Mini-publics Shape Public Policy? *Journal of Political Philosophy* 23(1), 40-63.
- Landemore, H. y Mercier, H. 2012. Talking It Out with Others vs. Deliberation within and the Law of Group Polarization: Some Implications of the Argumentative Theory of Reasoning for Deliberative Democracy. *Análise Social* 47(205), 910-934.
- Lipsey, R.G. y Lancaster, K. 1956. The General Theory of Second Best. *The Review of Economic Studies* 24(1), 11-32.
- Manin, B. 1987. On Legitimacy and Political Deliberation. *Political Theory* 15(3), 338-368.
- Mansbridge, J. 1998. Feminism and Democracy (142-160). En Phillips, A. (ed.), *Feminism and Politics*. Oxford: Oxford University Press
- Mansbridge, J., Bohman, J., Chambers, S., Estlund, D., Follesdal, A., Fung, A., Lafont, C., Manin, B. y Martí, J.L. 2010. The Place of Self-interest and the Role of Power in Deliberative Democracy. *Journal of Political Philosophy* 18(1), 64-100.
- Mansbridge, J., Bohman, J., Chambers, S., Christiano, T., Fung, A., Parkinson, J., Thompson, D.F. y Warren, M.E. 2012. A Systemic Approach to Deliberative Democracy (1-26). En Parkinson, J. y Mansbridge, J. (eds.), *Deliberative Systems: Deliberative Democracy at the Large Scale*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Matsusaka, J.G. 2005. Direct Democracy Works. *Journal of Economic Perspectives* 19(2), 185-206.
- Mill, J.S. 1995 [1861]. *Considerations on Representative Government*. Project Gutenberg Literary Archive Foundation. Disponible en: <https://www.gutenberg.org/files/5669/5669-h/5669-h.htm> [28 de diciembre 2022].
- Morris, C.W. 1998. *An Essay on the Modern State*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Neblo, M.A., Esterling, K.M., Kennedy, R.P., Lazer, D.M. y Sokhey, A.E. 2010. Who Wants to Deliberate –and Why? *American Political Science Review* 104(3), 566-583.
- Nelson, W. 2008. The Epistemic Value of the Democratic Process. *Episteme* 5(1), 19-32.
- Niemeyer, S. 2011. The Emancipatory Effect of Deliberation: Empirical Lessons from Mini-publics. *Politics & Society* 39(1), 103-140.
- Niemeyer, S. y Dryzek, J.S. 2007. The Ends of Deliberation: Meta-Consensus and Inter-subjective Rationality as Ideal Outcomes. *Swiss Political Science Review* 13(4), 497-526.

- Norris, P. 2011. *Democratic Deficit: Critical Citizens Revisited*. Cambridge: Cambridge University Press.
- OECD 2017. *Chile Scan Report on the Citizen Participation in the Constitutional Process*. Paris: OECD Publishing.
- Page, S. 2007. *The Difference: How the Power of Diversity Creates Better Groups*. Princeton: Princeton University Press.
- Peter, F. 2016. The Epistemic Circumstances of Democracy (133-149). En Fricker, M. y Brady, M. (eds.), *The Epistemic Life of Groups*. Oxford: Oxford University Press.
- Prats, M. y Meunier, A. 2021. Political Efficacy and Participation: An Empirical Analysis in European Countries. OECD Working Papers on Public Governance 46, OECD Publishing.
- Raveau, M.P., Couyoumdjian, J.P., Fuentes-Bravo, C., Rodriguez-Sickert, C. y Candia, C. 2022. Citizens at the Forefront of the Constitutional Debate: Voluntary Citizen Participation Determinants and Emergent Content in Chile. *PLoS One* 17(6), e0267443.
- Rawls, J. 1971. *A Theory of Justice*. Cambridge: Harvard University Press.
- Riker, W.H. 1988. *Liberalism against Populism: A Confrontation Between the Theory of Democracy and the Theory of Social Choice*. Long Grove: Waveland Press.
- Rousseau, J.J. 2014 [1762]. *Contrato social*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Saward, M. 2003. Representative and Direct Democracy (52-60). En Axtmann, R. (ed.), *Understanding Democratic Politics: An Introduction*. New York: Sage.
- Segpres 2016. Guía para organizar encuentros locales. Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile.
- Segpres 2018. Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de reforma a la Constitución política de la República. Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile.
- Simon, H.A. 1990. Bounded Rationality (15-18). En Eatwell, J., Milgate, M. y Newman, P. (eds.), *Utility and Probability*. London: Palgrave Macmillan.
- Somin, I. 1998. Voter Ignorance and the Democratic Ideal. *Critical Review* 12(4), 413-458.
- Steenbergen, M.R., Bächtiger, A., Spörndli, M. y Steiner, J. 2003. Measuring Political Deliberation: A Discourse Quality Index. *Comparative European Politics* 1(1), 21-48.
- Stoner, J.A.F. 1961. A Comparison of Individual and Group Decisions Involving Risk. Tesis (PhD). Massachusetts Institute of Technology.
- Sunstein, C.R. 2002. The Law of Group Polarization. *Journal of Political Philosophy* 10(2), 175-195.
- Talisso, R.B. 2004. Does Public Ignorance Defeat Deliberative Democracy? *Critical Review* 16(4), 455-463.
- Tenemos que hablar de Chile 2021. *Un país que se piensa y proyecta: diez hallazgos desde un Chile a escala*. Santiago: Tenemos que Hablar de Chile.
- Thompson, D.F. 2008. Deliberative Democratic Theory and Empirical Political Science. *Annual Review of Political Science* 11, 497-520.
- Tsebelis, G. 2002. *Veto Players: How Political Institutions Work*. Princeton: Princeton University Press.
- Young, I.M. 2021. Communication and the Other: Beyond Deliberative Democracy (120-136). En Benhabib, S. (ed.), *Democracy and Difference: Contesting the Boundaries of the Political*. Princeton: Princeton University Press.

Identificación de autores

María Paz Raveau es ingeniero civil en Sonido y Acústica por la Universidad Tecnológica de Chile, doctora en Ingeniería Civil por la Pontificia Universidad Católica de Chile y doctora en Ciencias de la Complejidad Social por la Universidad del Desarrollo, Chile. Se desempeña como profesora investigadora en Faro, Núcleo de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad del Desarrollo, Chile. Dirección: Av. Plaza 680, Las Condes, Santiago, Chile, CP 7610658. Email: m.raveau@udd.cl.

Juan Pablo Couyoumdjian es ingeniero comercial y licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Chile, y doctor en Economía por la George Mason University, Estados Unidos. En la actualidad es profesor e investigador de la Facultad de Gobierno y de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad del Desarrollo, Chile. Dirección: Av. Plaza 680, Las Condes, Santiago, Chile, CP 7610658. Email: jpc@udd.cl.

Claudio Fuentes-Bravo es licenciado en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia por la Universidad de Salamanca, y doctor en Filosofía y Ciencias del Lenguaje por la Universidad Autónoma de Madrid. Se desempeña como profesor visitante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Dirección: Pío Nono 1, Providencia, Santiago, Chile, CP 7520421. Email: claudiofuentesbravo@gmail.com.

Cristian Candia es físico (B.Sc., M.Sc., ENG.) por la Universidad de Concepción, Chile, y doctor en Ciencias de la Complejidad Social por la Universidad del Desarrollo, Chile. Es posdoctorado en Computational Social Science por la Kellogg School of Management, Northwestern University, Estados Unidos. Actualmente se desempeña como profesor investigador, director del Computational Research in Social Sciences Lab y director del Magíster en Data Science en el Instituto Data Science, Facultad de Ingeniería, Universidad del Desarrollo, Chile. También es External Faculty en Northwestern Institute on Complex Systems, Northwestern University, Estados Unidos. Dirección: Av. Plaza 680, Las Condes, Santiago, Chile, CP 7610658. Email: cristiancandia@udd.cl.

Agradecimientos

Los autores agradecen las conversaciones con Iñaki Goñi y Eugenio Guzmán, así como los comentarios de los árbitros anónimos de la revista. Por supuesto, cualquier error u omisión es responsabilidad de los autores. *EP*